

OBJETO

Registro de la Propiedad. DTR N° 8/2016.
Expedientes administrativos sobre presuntas sucesiones vacantes. Nota de prevención en la inscripción de dominio del inmueble afectado.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Disposición Técnico Registral N° 8/2016

La Plata, 23 de junio de 2016.

VISTO lo normado por el Decreto Ley N° 7322, la Resolución N° 11.140 de fecha 01/09/2009 de Fiscalía de Estado y la Disposición Técnico Registral N° 15/2009(1), y

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición citada en el Visto se dispuso que cuando a través de expedientes de Fiscalía de Estado se anoticie la existencia de una "presunta sucesión vacante", el Departamento Jurídico ordenará su publicidad por medio de una nota de prevención en la inscripción de dominio correspondiente al inmueble afectado;

Que dicha Disposición fue dictada como consecuencia de la Resolución de la Fiscalía de Estado N° 11.140 del 1° de septiembre de 2009, que tuvo como fundamento proteger el patrimonio del causante, asegurando y conservando los bienes que lo componen;

Que la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Economía ha solicitado a este Organismo la comunicación de las prevenciones realizadas;

Que resulta conveniente a los fines estadísticos la aprobación de códigos que individualicen dichos actos;

Que la Directora Provincial del Registro de la Propiedad, en uso de las facultades que le confiere el art. 52 del Decreto Ley N° 11.463/63, concordante con los arts. 53 y 54 del Decreto Ley N° 5469/65, ostenta la potestad de dictar Disposiciones Técnico Registrales;

Por ello, **la Directora Provincial del Registro de la Propiedad**

DISPONE:

Artículo 1° - Cuando ingresen expedientes administrativos provenientes de Fiscalía de Estado en los que se anoticie la existencia de una "presunta sucesión vacante", el Departamento Jurídico dará número de presentación al requerimiento, ordenará la anotación de la prevención en la inscripción de dominio afectada e informará la misma a la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Economía.

Art. 2° - La nota de prevención se realizará en el Rubro b) del Folio Real y marginalmente en el Folio Personal Cronológico y expresará: "Con relación a la presente inscripción existe expediente de 'presunta sucesión vacante' N°...".

Art. 3° - Cuando se trate de inmuebles prevenidos por "presunta sucesión vacante", previo a la expedición de solicitudes de publicidad o registración de documentos que no fueren requeridos por Fiscalía de Estado o por el juzgado en donde tramita la sucesión vacante, se deberán iniciar

actuaciones administrativas y remitirlas al Departamento Jurídico para su comunicación a ese Organismo.

Art. 4° - Incorporar a la tabla de códigos actualizados por Disposición Técnico Registral N° 6/2012(2) "Actos Administrativos", los códigos 905 y 906 correspondientes al "Anoticiamiento de prevención de presunta sucesión vacante" y "Levantamiento de anoticiamiento de prevención de presunta sucesión vacante".

Art. 5° - Derogar la Disposición Técnico Registral N° 15/2009.

Art. 6° - Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, como así también al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria y a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría de Coordinación Económica y a la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales. Poner en conocimiento del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires y de los restantes Colegio Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 08.

María de la Paz DESSY
Directora Provincial del
Registro de la Propiedad

COPIA OFICIAL.